

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº ANH 123/2012

La Paz, 26 de enero de 2012

VISTOS:

La nota presentada por Norma Villarpando Maestra Mayor del Comedor Mercado Modelo Yungas, solicitando a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cambio de categoría de Comercial a Domestica de los miembros del comedor del referido mercado a cuyo efecto adjunta las copias de contratos, facturas y proyectos de instalación interna;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado por el Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO) establece en su artículo 79 que la Superintendencia, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), queda encargada de clasificar a los Usuarios en las categorías establecidas, en función de variables técnicas.

Que, la Resolución Administrativa SSDH No. 1382/2006, de fecha 9 de octubre de 2006, señala en su inciso 1.4 Casos Especiales, que cuando se presenten casos que no puedan categorizarse, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy A.N.H., será la encargada de establecer en base a la información proporcionada, la categoría a la cual pertenece el usuario.

Que, sobre el particular el Informe Técnico DRC 2826/2011, de 21 de octubre de 2011, en sus conclusiones señala que:

- de las 17 solicitudes que se encuentran en la lista del Comedor del Mercado Yungas, corresponde el cambio de categoría de Comercial a Domestica, de las usuarias María Martínez de Sánchez y Adela Conde de Valdivia.
- Para las demás usuarias que presentaron su solicitud adjuntando facturas, no es conveniente el cambio de su categoría por cuanto se incrementa el pago mensual promedio, que efectúan.
- Se recomienda realizar una auditoria técnica al proceso de facturación que realiza YPFB a los usuarios de categorías Domestica y Comercial en todos los distritos del país en aplicación de la R.A. 1382/2006.



Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 2040/2011, de fecha 30 de diciembre de 2011, previo análisis de la normativa legal vigente, recomienda que de acuerdo a lo establecido en el Informe DRC 2826/2011, se disponga la recategorización de los usuarios María Martínez de Sánchez y Adela Conde de Valdivia a la Categoría Doméstica.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 047412009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones que le reconocen la Ley del Sistema de Regulación Sectorial No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 27172 de 15 de septiembre de 2003, la Resolución Administrativa SSDH No. 1382/2006, de fecha 9 de octubre de 2006, el Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005; y, demás disposiciones sectoriales;



9

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la recategorización de los usuarios María Martínez de Sánchez y Adela Conde de Valdivia de gas natural de la **Categoría Comercial** a la **Categoría Doméstica**.

SEGUNDO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa, con el fin de que atienda la recomendación efectuada por el informe técnico DRC 2826/2010 de fecha 21 de octubre de 2011 e informe legal N° 2040/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, respecto a la Auditoria Técnica al proceso de facturación que realiza Y.P.F.B. a los usuarios de categorías Doméstica y Comercial.

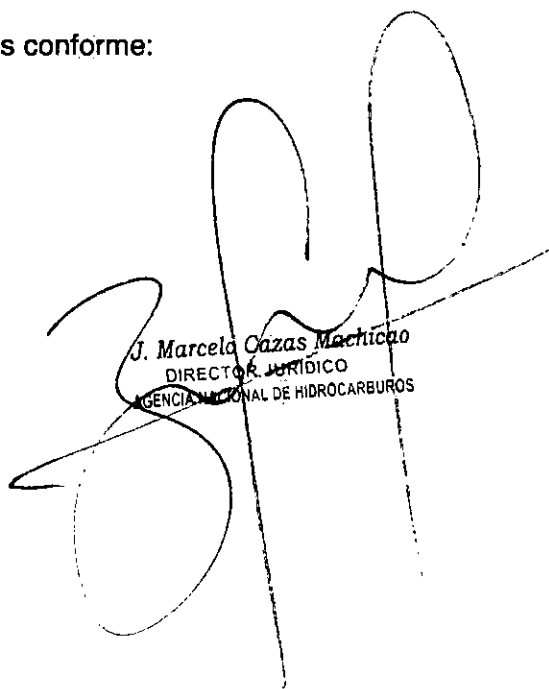
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a través de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO s.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcela Ocaso Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

